EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 211.] **MONTEVIDEO, JUEVES 4 DE MARZO DE 1830.** **[PRECIO 1 REAL.**

☞Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Jueves—San Casimiro C.

Sol, sale á las 5h 43m. | Se pone á las 6h 17m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 1.

	Hombres.	*Mugeres*
El dia anterior	82	15
Entraron	5	
Salieron	4	
Murieron		
Existen	83	15

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	218	200
Murieron	122	116
Rescatados	20	11
Existen	76	73

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	113 ps.
Pesos fuertes de rostros	575 p g de pr.
Id patrios	540 [illegible] id.

EXTERIOR.

INGLATERRA.

La confianza de los hijos de Israél en las palabras del profeta no ha sido frustrada; el templo de Salomon será restablecido en todo su esplendor. El *baron Rothschild*, acusado de haber ido á Roma para abjurar la religion de sus padres, no hizo mas que atravesar esta ciudad para ir á Constantinopla donde trata de un empréstito con la Puerta. Sabemos por via muy segura que el baron Rothschild se comprometió á entregar al Sultan la cantidad enorme de 350,000,000 de pesos, en tres pagos sin interés, con la condicion de que el Sultan se obligaria á su nombre y al de sus sucesores á conceder para siempre en favor de Rothschild la soberania de Jerusalem y del territorio de la antigua Palestina, ocupado en otros tiempos por las doce tribus. La intencion del baron es ceder á los Israelitas ricos que se hallan diseminados en las varias partes del mundo, algunas porciones de aquella hermosa region, donde se propone establecer señorios, y á la que restituirá en cuanto sea posible, sus leyes antiguas y veneradas.

Asi, los descendientes de los Hebréos tendrán en fin una patria! Todos los amigos de la humanidad deben alegrarse de este feliz evento. Los pobres Indios cesarán de ser víctimas de la opresion y de la injusticia.

¡Gloria al gran baron de Rothschild que hace un uso tan noble de sus riquezas!

Habiéndose juzgado necesario formar un pequeño ejército para restablecer este reino, se tomaron ya medidas muy activas para reclutar los restos del batallon de indios, que organizó en Holanda Luis Bonaparte. Todos los Israelitas empleados en los varios ramos de la administracion holandesa, obtendrán empleos superiores en el gobierno de Jerusalem, y recibirán adelantos para costear su viage. *(The Courier.)*

ESTADOS-UNIDOS.

Continúa el Mensage del Presidente al Congreso.

Profundamente interesados en la prosperidad de las Repúblicas nuestras hermanas y mas particularmente en la de nuestra vecina mas inmediata, seria satisfactorio para mí que me fuera permitido decir que el trato que hemos esperimentado de ella ha sido tan amistosa en general como nos daba derecho para esperarlo su constante y temprano interés manifestado por los Estados Unidos por su buen suceso. Pero es de mi deber informaros que las prevenciones manifestadas por una porcion de los habitantes de Méjico contra el enviado estraórdinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos han tenido una influencia desgraciada en los negocios de ambos paises y han disminuido la utilidad que el nuestro debia esperar de sus talentos y celo. A esta causa debe atribuirse en gran parte el no haber tenido efecto varias medidas de igual interés á ambos Estados, pero particularmente el no haber sido ratificado por el gobierno Mejicano un tratado negociado y concluido en su propia capital y á su propia vista. En tales circunstancias, pareció conveniente dejar á la discrecion del Sr. Poinset el retirarse ó no, segun, á juicio suyo, conviniere á los intereses de este pais, y se le prepararon instrucciones á este objeto; pero antes de que se le despachasen, se recibió una comunicacion del gobierno de Méjico por medio del encargado de negocios aquí, solicitando que nuestro ministro fuese retirado. El gobierno condeciénde prontamente á esta medida, y fue nombrado en su lugar un Representante de un rango correspondiente al del diplomático Mejicano cerca de este gobierno. Nuestra conducta con aquella República ha sido uniformemente del carácter mas amistoso, y habiendo removido aquí el único obstáculo alegado para la conservacion de la buena armonía, no puedo menos que esperar, que un cambio ventajoso ocurrirá en nuestras relaciones con aquella República.

En justicia al Sr. Poinset, es propio decir, que mi inmediato asentimiento á retirarlo de su mision, y el nombramiento de un sucesor, no debe atribuirse á que hubiese evidencia alguna de que fuese bien fundada la imputacion de una ingerencia impropia en la politica local de Méjico; ni tampoco á falta de confianza en sus talentos é integridad; debiendo agregar que la verdad de aquel cargo jamas ha sido afirmada por el Gobierno Federal de Méjico en sus comunicaciones con éste.

Comiden como uno de mis mas urgentes deberes llamar vuestra atencion á la conveniencia de corregir aquella parte de nuestra constitucion relativa á la eleccion de presidente y vice-presidente. Nuestro sistema de gobierno fué considerado por sus formadores como un ensayo, y por lo mismo proveyeron un modo de remediar sus defectos.

Al pueblo pertenece el derecho de elegir su primer magistrado; jamas se tuvo intencion de que su eleccion en ningun caso fuese trastornada ó por la intervencion de los colegios electorales, ó por la agencia confiada en ciertas contingencias á la salá de Representantes. La esperiencia prueba que en proporcion que se multiplican los agentes que han de ejecutar la voluntad del pueblo, se aumenta el peligro de que se frustren los deseos de éste: unos pueden ser desleales, otros sujetos al error. Por lo tanto, miéntras el pueblo, pueda hablar por sí, hay mas seguridad de que esprese su voluntad.

El número de aspirantes á la presidencia, y la diversidad de interéses que pueden influir en sus prevenciones, dejan pocas razones para esperar una eleccion decididamente popular; y en tal caso, la eleccion depende de la sala de representantes, en donde bien, claro es, que la voluntad del pueblo puede no averiguarse, ó si se averigua, puede no considerarse. Por el modo de votar por Estados, la eleccion viene á hacerse por 24 votos, y puede tambien suceder á menudo que uno de estos puede depender de un solo Representante. Los honores y los empleos quedan asi á disposicion del feliz candidato. Los repetidos sorteos pueden hacer aparecer que un solo individuo tiene la suerte en su mano. ¿No podrá él tentarse á fijar precio á su corrupcion?

(Continuará.)

FRANCIA.

Desde el orígen de la monarquía francesa, hasta el año 1815, se dieron 1,305 batallas por tierra, 77 por mar; hubo 1,780 sitios por tierra, y 23 por mar; y se celebraron 66 tratados de paz.

PRUSIA.

En la *Gaceta del Estado* se leen las reflexiones siguientes.

"Se puede asegurar que todas las guerras que hizo la Rusia á los turcos desde cerca de 60 años, no tuvieron mas objeto que conseguir el pasage libre por el Bósforo y los Dardanelos. No pensaba entonces en su engrandecimiento territorial sino como en un medio para lograr el fin que se proponia; y si los turcos no hubiesen sido tan bárbaros hasta verse obligados á aprovechar las relaciones de Rusia con el mundo civilizado, para conservar su existencia política, es de creer que la paz de *Rudschuk Kainardsiki* jamas hubiese sido interrumpida. Todas las guerras desde 1774, entre la Rusia y la Puerta, algunas de las cuales fueron muy sangrientas, solo tendian por parte de la primera de estas potencias, á impedir que el Mar Negro fuese un simple lago del pais, pero hacer de él un camino general para la navegacion. Si, pues, el gobierno turco no hubiese retractado de cuando en cuando sus promesas, para molestar el comercio ruso, la paz y la union hubieran reinado siempre entre los dos imperios.

Ahora se conoce generalmente que, asi como la legislacion y la policia, no tiene otras miras que la de dar á todas las provincias de un estado una vida comun, del mismo modo la política, como ciencia de estado, no debe tender á olvidar un pueblo para sacar algunas ventajas del mal general. Tambien se conviene generalmente en que las separaciones naturales por las montañas y los rios, son un concurso muy triste, cuando se quiere preparar un bienestar de un órden superior; en fin se percibe que las lineas de defensa, los cañones y los soldados ya tienen otra destinacion, y sirven á auxiliar una actividad que anteriormente no era sino un objeto de esclavitud.

Un ejército ruso que bajo Catalina II. Pablo I. y aun Alejandro, hubiese penetrado hasta Andrinopla, no habria renunciado la satisfacion de entrar á Constantinopla, y derribar de un golpe el imperio otomano. ¿ Por que Nicolas no piensa sobre este punto como sus predecesores? De cualquier modo que se conteste á esta pregunta, siempre será preciso reconocer que la política del emperador actual tiene por principio, no su engrandecimiento sino la libertad del comercio, las ventajas industriales que de ella resultan y el bienestar permanente del imperio ruso: y este principio es perfectamente justo.

Antes de diez años, Odessa habrá adquirido una prosperidad brillante, á la que su posicion en un desierto esteril no dejará de añadir un nuevo brillo. Su creacion habia sido calculada sobre el libre pasaje del Bósforo y los Dardanelos; y por la tenaz oposicion de los turcos, Odessa no podia florecer. Hoy las cosas tomam otro aspecto. Se conquistó la libertad de este paso, no solo para la Rúsia, sino para todo el orbe comerciante. Cuando el vasto imperio ruco llegara, para decirlo asi, á tener una salida á Odessa, no solamente las ciudades de este pais, sino todos los habitantes del Mediterraneo volverán á una existencia nueva, á una vida que destruira los restos del sistema prohibitivo y del monopolio, bajo el cual gime todavia la Europa.

INTERIOR.

SALA DE REPRESENTANTES.

Montevideo, 3 de Marzo de 1830,

La H. A. G. C. y L. del Estado, usando de la soberanía ordinaria y estraordinaria que reviste, ha sancionado en sesion de ayer, con valor y fuerza de ley, lo siguiente:—

Art. 1. Los milicianos no gozan fuero en sus causas civiles ó criminales, que no procedan de faltas en la disciplina militar.

2. Avísese al gobierno en contestacion á las comunicaciones con que elevó las consultas del Alcalde ordinario de Maldonado.

El infrascripto al cumplir con lo dispuesto por la Representacion Soberana, saluda al Exelentísimo Gobierno provisorio con su mas alta consideracion.

Silvestre Blanco,—presidente.

Manuel J. Errazquin,—secretario.

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

H. A. G. C. y L. del Estado.

La comision militar ha examinado detenidamente la solicitud del teniente 1.° de inválidos D. Juan Francisco Cortéz elevada por el P. E. para que V. H. se sirva acordarle el destino y sueldo de capitan.

La comision observa que el artículo I.° de la ley de 11 de Marzo de 1829, está en absoluta oposicion á la solicitud del mencionado Cortéz; pero instruida por otra parte muy detalladamente de los grandes padecimientos y recomendables servicios que el oficial suplicante tiene hechos á favor de la independencia del pais, no puede desentenderse del clamor de un buen servidor de la patria, que al llegar á la flor de sus dias, se vé completamente invalidado de pies y manos, á causa de las honrosas heridas que recibió por la patria en el campo del honor; y como las consecuencias de esta desgracia, se han hecho trascendentales á la familia del suplicante, la comision cree que si V. H. le acuerda la gracia que solicita, al paso que habrá recompensado el patriotismo y la desgracia de un jóven militar que diariamente se ofrece en espectáculo á la investigacion de los estrangeros, y á la piedad y gratitud de nuestros conciudadanos, habrá logrado mejorar la existencia de una familia que se vé próxima á la miseria, por haber cumplido con los deberes que impone la naturaleza.

Por estas razones, y otras de no menos gravedad que se reservan para el debate, la comision ha creido deber aconsejar á V. H., que con el carácter de *gracia estraordinaria*, se sirva acceder á la súplica, y al efecto adjunta la correspondiente minuta de decreto para que V. H. se sirva admitirla y sancionarla.—Montevideo, 2 de Marzo de 1830.—*Manuel Haedo.—Tomas Diago.—Atanasio Lápido.—Manuel Vicente de Pagola.*—

MINUTA DE DECRETO.

Art. 1. Se faculta al Gobierno provisorio para que con el carácter de *gracia estraordinaria* conceda el empleo y sueldo de capitan de caballeria ligera al teniente primero de inválidos D. Juan Francisco Cortez.

2. Comuníquese al Poder ejecutivo para su cumplimiento.—Montevideo, 2 de Marzo de 1830.—*Haedo.—Diago.—Pagola.—Lápido.*

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, MARZO 4 DE 1830.

En la noche del 2 del corriente tuvo lugar la sesion en que el Ministerio de Hacienda debia, como lo hemos anunciado en otro número, dar explicaciones sobre la cuestion suscitada con la Colecturia General con motivo de los pagares girados contra aquella oficina sin intervencion de la contaduria, y sobre la introducion de algunos esclavos, posteriormente á la ley que prohibe el tráfico de la esclavatura. El interes que ofrece á los ojos de uu pueblo regido por el sistema representativo el acto en que los Ministros del poder rinden á la soberania de la nacion el homenaje de las explicaciones de su conducta gubernativa, unido al que há excitado en los habitantes de esta capital el estado de aquel ramo de la administracion, atrajo á la barra de la S. A. una concurrencia de ciudadanos mas numerosa que todas las que se han observado desde que aquella augusta corporacion dió principio á sus importantes tareas.

El Sr. ministro de hacienda pidió la palabra, y en una detenida, pero metódica alocucion que ocupó todo el primer cuarto de la sesion, dió las esplicaciones exijidas; la cual nos proponemos redactar en otro No., ó extractar al menos con la mayor exactitud que nos fuere posible para esponer en seguida las observaciones de que nos parece digna. Los SS. diputados *Muñoz y Llambí* tomaron sucesivamente la palabra con el solo fin de aumentar, sobre algunos puntos de las esplicaciones del Sr. ministro, las luces que podrian ser necesarias para formar juicio en la materia; y por resolucion general de la sala se pasaron los antecedentes á una comision especial; reservando sin duda para el momento en que deba considerarse su informe, las observaciones á que haya dejado lugar la alocucion del Sr. Ministro.

Sin embargo de que en este acto solemne, el ministerio ha llenado ya su deber, dejando depositados en el recinto de las leyes todos los datos que haya podido producir, para que la opinion pública se funde sobre ellos, y se apoyen tambien las resoluciones ulteriores del cuerpo legislativo; el acto en que el resultado del examen de la comision vuelva á aparecer en su seno será digno de la espectacion pública por las luces que deberá arrojar la discusion general sobre los puntos en cuestion: entretanto, debemos tributar á la H. Asamblea un justo elogio por la circunspeccion de su conducta en la sesion á que nos referimos, limitándose á oír las esplicaciones del ministro sin entrar en argumentos ni empeñar un debate que en aquellos momentos des naturalizaria enteramente un acto tan célebre. Toda discusion sería incompatible, con el objeto de una sesion en que solo se trata de oir para calificar despues la conducta del ministerio, segun la idea que haya dado de las bases de su marcha; aquella circunspeccion es tanto mas necesaria, cuanto es conveniente no perder de vista; no menos el carácter soberano del poder que

vá á juzgar desde el solio de las leyes, que la dignidad suprema del poder que ha de ser juzgado.

Por lo que hace al Editor del *Universal*, deseoso como el que mas, deque el Ministerio afirme el crédito de que tanto necesita para asegurar el suceso de sus medidas, se reducirá á observar ahora, sin perjuicio de las reflexiones que hará oportunamente, la omision que ha padecido el Sr. Ministro de hacienda, en no esplicar el motivo por que los pagarés en cuestión han estado girandose sobre la Colecturia general, y no sobre la Tesoreria, cuándo esta es la oficina pagadora, y aquella lo es solamente de recaudacion. En nuestro concepto, el acto de admitir la Colecturia uno de áquellos documentos de mano de un comerciante en pago de derechos y hacer la colecturia un pago efectivo de igual cantidad, es una misma cosa; pues que en materia de contabilidad, ya se sabé que el que al rendir sus cuentas y entregar el saldo presenta una parte de este en libranzas del acreedor, es por que ha pagado á otro ú á otros la misma suma en metálico que ellas expresan.

Respecto de la esplicacion que el Sr. ministro hizo sobre la introducion de cinco esclavos, despues de la ley que prohibe el tráfico de la esclavatura, por la razon especial de ser anexos á la servidumbre del introductor, y no un artículo de mercancia, que es seguramente el caso á que se refiere la ley, creemos tambien que el Sr. Ministro podia haber hecho una exposicion mas feliz, sino enteramente satisfactoria. No hay, es verdad, ley que prohiba expresamente la introducion de los esclavos que acompañan á su amo en clase de domésticos; però tampoco hay ley que impida vender esclavos ya introducidos: de esto resulta, que el ciudadano ó bien sea estrangero que al llegar al país trae doce, veinte ó cien esclavos con el pretesto, por exemplo, de fundar un establecimiento, lo que equivale á decir, no vengo á hacer tráfico de estos esclavos, sino á emplearlos en mi servicio; mañana vende uno, al otro dia diez; al mes 20, y al fin todos, burlando de este modo la ley que seguramente habria sido respetada y obedecida por el sagaz traficante si el ministerio, con mas prevision, se hubiese precavido contra este abuso al tiempo de solicitar la introduccion. No es decir que un descuido semejante sea una infraccion de la ley; pero los administradores públicos deben evitar cuidadosamente los descuidos cuyo efecto se confunde con el de la infraccion mas calificada; por que el pueblo no es mas indulgente con el poder abusivo que con el poder negligente, ó incapaz: la razon es porque el resultado para la sociedad es uno mismo; el general que pierde una batalla por ineptitud y compromete la existencia de la patria, le hace un daño acaso tan funesto como si la hubiese perdido por traicion: y asi es que miéntras los tribunales aplican al uno las penas de la ley, la opinion publica se encarga de exercer un acto de justicia moral condenando al otro al desprecio y á la nulidad.

Habriamos deseado tambien, que el Sr. ministro hubiese dado una esplicacion mas arreglada á principios relativamente á la indicacion de un Sr. Diputado sobre la compra de una imprenta verificada por el Poder ejecutivo, al parecer sin previa autorizacion de la Sala. La razon de que dicha compra es un rescate de lo que ha sido suyo, nada prueba: esa imprenta fué antes una propiedad que el gobierno enagenó sin condicion de recuperarla: el acto de comprarla y pagarla ahora, no tiene relacion alguna con el acto anterior; y si la ley exije autorizacion expresa de la sala para hacer un desembolso semejante, ningun titulo le ha dejado la antigua posesion de aquella alaja, para eximirse ahora de recavarla; esto es con respecto á la ley: en cuanto á los principios, el que el Señor Ministro de hacienda ha adelantado en la tribuna, remitiendo la explicacion de este asunto al ministerio de Gobierno como éxclusivamente responsable de la compra de la imprenta, no nos parece del todo exacto: pero el examen de esta cuestion nos dará materia para un articulo del número siguiente.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Dos dias há que vi en manos de una niña como de 8 á 10 años un abanico, en cuyo frente representaba dos personas de ambos sexos y un mote que decia:— ¡si tu no fueras mi hermana! —en el dorso del mismo abanico leí tambien dos estrofas, una de las cuales las dirige el varon á la muger á quien significa una pasion frenética que le devora y arrastra hácia ella, mas que se vé forzado á sofocarla auxiliado de la sagrada contemplacion, "de que es su hermana"; y la otra estrofa es dirigida por ésta al hermano invitándole á que si su corazon lo dirige á quererla en sentido opuesto al de un amor inocente *debe hacerlo y olvidar de que es su hermana.*

Que se vendan Sr. Editor útiles con signos y esplicaciones de esta naturaleza no es estraño, cuando todos parece estamos al negocio sin reparar en las consecuencias; pero que las madres de familia consignen á sus hijos tales modelos para que aprendan á no diferenciarse de las bestias es caso bastantemente horroroso.

Yo no quiero esplanarme mas sobre este particular aunque pudiera hacer algunas observaciones. La indicacion me parece suficiente para haber corregido el mal que estoy lamentando, y con ella espero se digne V. declamar contra todo lo que perjudique á nuestra juventud y se oponga con los principios de nuestra educacion; sí asi lo verifica V. se lo agradecerà

Un padre de familia.

Sr. Editor del Universal.

Cuando la H. A. se hallaba en Canelones, y discutia un proyecto de ley sobre moneda, los comerciantes de esta plaza, elevaron, por conducto del Tribunal Consular, una solicitud acompañada de un memorandum, pidiendo en aquella, se aboliese el papel moneda del banco de Buenos Aires, y en este mostraban que nuestra moneda debia ser plata, ú oro. Yo quisiera Sr Editor, que los SS. comerciantes me dijeran, que si pidieron no tuviésemos papel moneda, tal vez por que creyeron no tenia garantia, ¿ como admiten los pagares del ministro de hacienda, que sin duda ninguna es un verdadero papel moneda ? ¿ Acaso tendrán estos mas garantia que los billetes de banco de Buenos Aires ? ¿ Podrá dársela la sola firma del Sr ministro ? Mucho se podria decir sobre esto; pero concluyo con decir á los SS. comerciantes, que la admision de los pagares, es solo por que con ellos pagan los impuestos, sin tener que dar la parte en plata que señala la ley; y por último que si ahora tenemos un ministro que, es demasiado económico "*en dar dichos pagares*, puede haber otro, que encontrando un recurso en ellos, sea tan prodigo en darlos, que cause la ruina de la República.

Dignaos Sr. E. admitir en vuestro diario estas lineas y el aprecio con quo os saluda.

(Está garantido.) *Un Montevideano.*

Erratas notables del número anterior.

En el articulo correspondencia columna 6.ª linea 53 donde dice *mas que en el hécho*, léase; mas que á fines particulares, pues en el hecho &c.

En el mismo artículo columna 7.ª linea 64 se necesita *mas saber y mas tiempo*, lease: se necesita saber y mas tiempo.

MARITIMA

ENTRADAS.

Bergantin Americano *Cambrian*, de Barcelona con vino. Bergantin americano *Plimouth*, de Baltimore, con harina y otros efectos. Ha fondeado fuera del Puerto un bergantin con la bandera de su Santidad.

AVISO.

QUIEN quisiere hacer postura á los campos situados en el Perdido, conocidos por la calera de Peralta y el Rincon del Durazno propios de D. Antolin Reina, los cuales se venden judicialmente por disposicion del Tribunal Consular, ante quien penden los autos del concurso, para pagar á sus acreedores, ocurra por sí, ó por apoderado instruido en forma, en el termino de treinta dias de la fecha, al oficio del presente Escribano, donde se le admitiran las propuestas que hiciere.

Montevideo, Febrero 25 de 1830,

ARAUCHO.

SE VENDE.

VINO de champagne de superior calidad en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle. M. 3 6p.

INTERESANTE.

A los Capitanes y Consignatarios que tienen buques para cargar mulas.

EN la casa de los Sres. Hall Dutton y compañía, se halla de venta lo siguiente.

Pasto de Europa en fardos
Una porcion de avenas
Una id. de afrecho
Una id. de tablas de pino propias como para acomodar las mulas abordo
260 Bozales para las mulas
31 Pesebres de madera
Una porcion de pipas de Roble nuevas

Las personas que gusten tratar pueden ocurrir dicha casa calle de San Benito Núm. 50 F 8 tf

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.

BAJO este título se ha abierto hoy un nuevo establecimiento en la calle de S. Pedro (sin Núm.) primera casa sobre mano izquierda al entrar por el Porton principal de la Ciudad. Ofrece sus servicios al Público para toda clase de obras tipograficas; á cuyo fin poseé una porcion de materiales suficientes para proveér á la composicion de seis periodicos de este mismo tamaño diariamente.

La oficina del *Universal* se halla establecida en el primer patio de la misma casa; y á ella es que los señores corresponsales de este diario deberán dirijir en lo sucesivo sus articulos remitidos, y demas avisos de Comercio E 25

INTERESANTE

SE vende una carretilla con tres mulas y sus arréos pertenecientes, en el estado en que se hallan; las personas que gusten tratar pueden ocurrir á esta imprenta y daran razon del vendedor

Feb. 26 3p

ALBERTO G. MAC QUESTON,

CIRUJANO-DENTISTA,

VIVE en la calle de San Vicente No. 30, casa de D. Fernando Cordero, donde ofrece sus servicios al respetable público de Montevideo en su profesion. F 4

SE VENDE.

UNA criada de edad de 16 á 17 años sin vicios conocidos medio bozal con principios de lavar y planchar en la cantidad de cuatro cientos pesos cobre, ocurra á su amo. D. Domingo Cabrejo en la calle de San Ramon No. 1. frente á la esquina redonda.

Marzo 1. 3p.

AVISO.

SE necesita alquilar una sala, y aposento que no diste mucho del centro para un hombre solo; se preferirá la que sea amueblada, advirtiendose tambien que se tomará sin este requisito. Ocurrase á esta imprenta

Marzo 2 3c.

AVISO.

SE vende un negro buen cocinero, como de 22 años de edad en la cantidad de 350 pesos cobre. En la calle de S. Pedro n. 12 daran razon.

F. 17. 3p,

SE FLETA

El muy hermoso y velero bergantin brasilero DEFENSOR DE LA PATRIA, pronto de un todo para seguir viage para cualquiera puerto. Quien lo quiera fletar, puede verse a bordo con su capitan, ó en tierra en casa de D. Diego Noble. m 3 3p

PARA MARSELLA, saldrá precisamente á fin del proximo Abril el hermoso y muy velero bergantin frances *L'Androgine*, clavado y forrado en cobre y tiene las mejores comodidades para pasageros. Las personas que gusten cargar ó ir de pasage, podrán ocurrir á su consignatario D. Juan Nin, advirtiendo que tiene la mitad de la carga. Febre 25—tf.

PARA BUENOS AYRES.

LA goleta paquete nacional LA ROSA dará la vela el Jueves 4 de Marzo. Admite carga y pasageros para lo que tiene excelentes comodidades. Ocúrrase al almacen naval de SMITH Y LONG, frente al muelle.

AL PUBLICO.

EXPOSICION.

El práctico de este Rio que subscribe embarcado en este puerto abordo del Bergantin ingles HENRY ARNOTT *para conducirlo á Buenos Ayres y que naufragó en la cabeza del S. E. del Banco Chico en la noche del primero del presente, tiene la satisfaccion de exponer al respetable comercio, que la perdida de dicho buque ha sido juzgada y reputada en aquella capital por inevitable é inculpable mediante la sumaria que se levantó sobre este acontecimiento por aquel gobierno. Todo el mundo sabe que hay lances de tal naturaleza que no bastan á cortarlos los mayores esfuerzos, ni los mas profundos conocimientos. El bergantin estaba fondeado la noche del 31 del pasado al N. O. del Banco Chico en siete brazas de agua, con dos anclas de cadena: habiendo cargado el tiempo á las siete y media de la noche del primero estando el viento al O. S. O. faltó la amarrá mas delgada, y bien fuese que faltase la uña de la mas grande, ó que no aguantase, el buque principió á garrear. No teniendo mas anclas abordo, se trató de dejarlas aboyadas, y ponernos en derrota para este puerto. No teniendo el buque mas que cinco hombres de tripulacion, se largó el trinquete, la trinquetilla y mesana para hacer rumbo, pero no tenia el buque gobierno interin no se largasen las amarras. Cuando esto pudo conseguirse ya estabamos empeñados sobre el referido banco, en términos que no hubo diligencia que pudiese salvarlo de barar. El practico que subscribe al hacer esta exposicion al respetable comercio cree que este suceso inevitable no le hará desmerecer en su opinion y buen concepto adquirido con catorce años de servicios que tiene prestados en su profesion, en los que jamas habia experimentado una fatalidad.*

JOAQUIN SILVA PARAÑO.

F 24 8p

BARATILLO DE PLUMAS CORTADAS.

ESTAS plumas, cuyo uso reiterado posee la infalible y maravillosa ventaja de perfeccionar la letra de cualquiera que escriba con ellas, han merecido al inventor (Julio Meyer) la aprobacion de la Sociedad de fomento en Paris, y los sufragios de las principales casas de comercio en Francia.

La variedad del corte en estas plumas está tan bien combinada, que puede aplicarse en cuantas formas de letras existen en la sociedad; asi es que cualquiera individuo hallará plumas tan propias á su puño, que podrá en poco tiempo, si no variar, al menos perfeccionar estraordinariamente su carácter de letra.

Las personas que teniendo una letra caida y cursiva desearen admitir la forma inglesa, podrán lograrlo por si mismos en breve tiempo con las plumas adecuadas y una sencilla relacion. Ocúrrase á los altos de la fonda de Mr. Brown. F. 26 tf.

SE VENDE,

UNA cuja de jacarandá embutida, que la podrá ver el que guste comprarla, en la libreria de la Sra. de Yañez. F. 26—3p

AVISO.

MR. JULIO MEYER, deseando ántes de regresar á Buenos Aires, pagar el tributo de reconocimiento á un pais á donde tantas personas repetables se han dignado honrarlo con una lisongera confianza, se propone abrir inmediátamente un curso de caligrafia moderna, cuyo precio módico por la enseñanza, facilitará á los padres de familia, de cualquiera condicion que sean, los medios de proporcionar á sus hijos en 60 lecciones las ventajas de una forma de letra sigular, bella y correcta sostenida por principios combinados y durables.

Los sucesos numerosos y acreditados, obtenidos por un método coronado en el Atenéo de las Artes de Paris, fomentado y protejido por el gobierno Argêntino, y acogido favorablemente en esta capital, son los garantes irrecusables del talento del profesor y el mejor estímulo para el público.

A fin de hacer su gratitud mas perfecta, el infrascrito dispondrá de una hora diariamente en favor de las personas á quienes su falta de facultades no permita hacer el módico desembolso necesario para adquirir el conocimiento del objeto mencionado.

Siendo dificil encontrar al infrascripto en su domicilio en una hora fija, las personas que deseen tratar con él, tendrán la bondad de dirijirse á la imprenta de este diario, adonde se les instruirá del precio y condiciones, é igualmente de la clase de escritura recibida por sus anteriores discipulos en 60 lecciones, acreditada por multitud de certificados. F. 26 tf.

INTERESANTE.

Rebaja considerable sobre los precios de la tintoreria de la calle del Porton No. 169.

EL Sr. MODESTO AMBROSIO LEPREVOST establecido mas de tres años en esta ciudad y ventajosamente conocido por sus obras de tintoreria, tiene el honor de avisar al publico, que acaba de recibir de Francia, una cantidad muy grande de tintas y drogas que le proporcionan el medio de hacer esta rebaja sobre los articulos que le sean confiados

PRECIOS CORRIENTES.

Por un vestido.......................$1 4 rs.
Por un pañuelo...........................1
en lugar de dos pesos que habian sido pagados hasta ahora.

Los otros objetos seguirán la misma proporcion.

La experiencia que tiene en su oficio, el Sr. Leprevost le hace asegurar que los articulos serán teñidos, como anteriormente, á la satisfaccion de las personas, aunque no tenga una maquina de vapor, lo que él hubiera obtenido con la mayor facilidad si hubiera juzgado esta maquina necesaria. Tiene tambien un grande surtido de tinta negra, azul y punzon, cuya calidad puede certificar. m 1 15p

AVISO.

SE necesita una conchavada para criar un niño recien nacido, que sea de buenas costumbres y de leche de poco tiempo: en la calle de S. Carlos N. 87 donde fue la administracion de correos daran razon.

Tambien se compra una criada con leche, pero sin hijo; á la que se le hará una rebaja sensible, lo que acabe la crianza.

Feb. 25 3p

PREMIO DE DOSCIENTOS PESOS

EL abajo suscripto habiendo sido robado su almacen de remate calle de San Carlos núm. 76 en la noche del 17 á 18 del corriente la cantidad de 1050 ps. en cobre y 175 piezas cocos blancos finos, ofrece el premio arriba indicado al que de noticia del robo ó cómplices, asegurando bajo su palabra el no descubrir al delator.

Juan G. Garcia.

AVISO.

SE vende á un precio acomodado una estancia de tres leguas de frente y cuatro de fondo del otro lado del yí, foramando dos rinconadas cuyas bocas son al E. y S. entre las cañas y el chileno: por el norte linda con la estancia el Sr. Noble; y al oeste con la de d. Ramon Marquez. En esta imprenta daran razón del dueño.

Feb. 26 3c